



RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MADES.-----

Asunción, 30 de JUNIO de 2020

VISTO: El Memorándum COORD. MECIP N° 6/20 de fecha 15 de junio de 2020, firmado por la Abogada Beatriz Silvero de Céspedes, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP); la Providencia firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: La Resolución N° 228/18 del 22 de Noviembre de 2018 "Por la Cual el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen medidas tendientes para su implementación.-----

Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1561/00 "Por el cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente" y tiene entre sus funciones cumplir y hacer cumplir la legislación que sirva de instrumento a la política indicada por las leyes vigentes y dictar las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del Ministerio.-----

Que, la necesidad de ir mejorando el Sistema de Control Interno en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y que éste se constituya en un instrumento gerencial que permita con la participación de todos, el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.-----

Que, se hace necesaria la actualización de la política para facilitar la aplicación y cumplimiento de las Guías para la implementación del Control Interno" Emitida por la Contraloría General de la Republica, según Resolución CGR N° 377/15" POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015".-----

Que, el Modelo Estándar de Control Interno busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado garantizando la definición de procesos y la administración de los riesgos a través del mejoramiento continuo buscando eficiencia, eficacia y calidad de los servicios.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

AO/MLB/AO/NK





RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MADES.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-RATIFICAR la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECIP, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptar las normas de requerimientos mínimos 2015 para el sistema de control interno y aprobar la actualización de las políticas de control interno y la estructura definida en la presente resolución.-----

Art.2°.-DEFINIR el Control Interno, como el conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad a fin de asegurar razonablemente el logro de los objetivos de la institución y la obtención de productos o servicios de calidad a satisfacción de los usuarios.

El Sistema de Control Interno comprende: los planes, métodos, políticas, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando a la Máxima Autoridad y al equipo directivo en el cumplimiento de la Misión, el Plan Estratégico y el logro de los objetivos institucionales, contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.-----

Art.3°.-ESTABLECER que La Máxima Autoridad Institucional del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y su equipo directivo se comprometen a implementar y mantener el sistema de control interno y hacer cumplir estas políticas de Control Interno, como punto de referencia para dirigir y administrar la Institución, de manera eficiente y efectiva, apuntando a la mejora continua del sistema de control interno, acompañados y con participación de todos los servidores públicos de todos los niveles.-----

Art.4°.-ESTABLECER Fundamentos y principios del Modelo Estándar de Control Interno.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, asume el compromiso de promover una gestión eficiente y transparente, fortaleciendo la cultura del Autocontrol, la autogestión y la autorregulación.





RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MADES.-----

Los fundamentos que constituyen la base que rige y orienta el Control Interno son la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión, bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular.

- *Autorregulación: A través de la Autorregulación regulara su gestión con base en la Constitución, la Ley y sus reglamentos, y definirá las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés.*
- *Autocontrol: Cada funcionario público, independiente de su nivel jerárquico en la institución, orientará y evaluará su trabajo, Proponiendo correctivos para mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.*
- *Autogestión: Permitirá a la Institución interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la Ley. Tendrá la autonomía necesaria para revisar periódicamente los elementos que constituyen el sistema de control interno, identificar sus debilidades de control y de gestión, identificación y evaluación de riesgos, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectiva.*

Art.5º.-ESTABLECER Valores. Los valores tales como la Igualdad, Imparcialidad, Economía, eficiencia y eficacia, integridad, Transparencia, Honestidad, Compromiso, Respeto a la Naturaleza, No discriminación, Credibilidad, Iniciativa, Calidad en el servicio, Empatía, Ética, Empoderamiento, Confianza, Rigurosidad Técnica y Científica, Responsabilidad, estarán siempre presente en el actuar y relacionamiento del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Art.6º.-ESTABLECER Los siguientes principios como la base sobre la cual descansa el Control Interno y constituyen la forma de ser y de actuar de las Instituciones Públicas en lo que es altamente deseable por la sociedad y grupos de Interés a los cuales atiende, como atributos y cualidades de los funcionarios que las conforman:

- Compromiso con la integridad y los valores éticos.
- Trabajo en equipo.
- Organización con responsabilidades claras.
- Recurso Humano confiable.
- Autocontrol.
- Gestión eficiente y eficaz.
- Economía.
- Celeridad.
- Preservación del Ambiente.
- Interés general sobre el particular.
- Capacidad instalada, Formación y capacitación continúa
- Gestión basada en procesos con prevención de riesgos.
- Cumplimiento de Políticas, Procesos y Procedimientos.





RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MADES.-----

- *Comunicación e información veraz y responsable.*

Constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en cada decisión, política, planeación, actividades, proceso, tareas emprendidas e Información suministrada por los funcionarios de cada organismo o entidad del Estado, en cumplimiento de la función que se les fue encomendada.-----

Art. 7º.-ESTABLECER los Objetivos Específicos Del Sistema de Control Interno;

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las instituciones y organismo a través de la generación de una cultura institucional del autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismo de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución en forma permanente y brindando la auto protección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.-----

Art. 8º.-ESTABLECER que Este Sistema adopta el Modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) común con muchas de las principales normas internacionales de sistemas de gestión.-----

Art. 9º.-ESTABLECER Estructura y Objetivos del Modelo Estándar de Control Interno;

La institución adopta los componentes y requisitos establecidos en el MECIP 2015 con los atributos que describen con mayor detalle las principales características de los principios del control interno, dicha estructura estará delineada de la siguiente manera:

1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.

La institución propiciará una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal. Y la finalidad social del Estado.

PRINCIPIOS O REQUISITOS DE CONTROL

1. Compromisos de la Alta Dirección
 - 1.1 Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano
 - 4.1 Proceso de Selección del Personal
 - 4.2 Proceso de Inducción y Reinducción
 - 4.3 Proceso de Contratación
 - 4.4 Proceso de Evaluación de Desempeño al Personal

AO/MLB/AAO/NK





RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MADES.

2. COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

La institución determinará el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

PRINCIPIOS O REQUISITOS DE CONTROL DE PLANIFICACION

1. *Direccionamiento estratégico*
 - 1.1 *Proceso Planificación de Actividades Institucionales: PEI.POI*
2. *Gestión por procesos*
3. *Estructura organizacional*
4. *Identificación y evaluación de riesgos*
 - 4.1 *Proceso de Administración de Riesgos*

3. COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

PRINCIPIOS O REQUISITOS DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

1. *Control operacional*
 - 1.1 *Políticas operacionales*
 - 1.2 *Procedimientos*
 - 1.3 *Controles*
2. *Competencia, Formación y toma de conciencia*
 - 2.1 *Proceso de Gestión del Conocimiento*
 - 2.2 *Proceso de Legajos del Personal*
 - 2.3 *Perfiles de Cargo*
3. *Gestión de la información*
 - 3.1 *Sistema de información*
 - 3.1.1 *Proceso de Mantenimiento del Sitio Web y la Intranet*
 - 3.1.2 *Proceso de Publicación de documentos institucionales*
 - 3.2 *Control de documentos*
 - 3.2.1 *Proceso de Control de la información documentada*
 - 3.2.2 *Proceso de Corrección de documentos*
 - 3.2.3 *Proceso de Administración de Expedientes*
 - 3.2.4 *Proceso de Archivo*
 - 3.2.5 *Constancia de la Declaración de Bienes y Rentas*
 - 3.2.6 *Proceso de Gestión documental MECIP2015*
4. *Comunicación*
 - 4.1 *Comunicación interna*

AO/MLB/AAO/NK





RESOLUCIÓN N° 186

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y SE ADOPTA LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MADES.

4.2 Comunicación externa

4.2.1 Proceso Satisfacción del Ciudadano

4.3 Rendición de cuentas

4.4 Proceso Memoria Anual

4. COMPONENTE DE CONTROL DE EVALUACIÓN

La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

PRINCIPIOS O REQUISITOS DE CONTROL DE EVALUACIÓN

1. Seguimiento y medición del control interno.

2. Auditoría Interna

2.1 Proceso de Auditoría de Control Interno

5. COMPONENTE DE CONTROL PARA LA MEJORA.

La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

PRINCIPIOS O REQUISITOS PARA LA MEJORA

1. Análisis crítico del sistema de control interno

2. Mejora continua.

Art.10°.-DISPONER la implementación progresiva de la norma aprobada en armonía con las normas y criterios establecidos en el MECIP 2015 y en forma coordinada con los organismos de control interno (Auditoría Interna Institucional) y externos Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).-----

Art.11.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



Arturo Oviedo
Ministro